

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**PRESIDENTE: Don Felicísimo Garabito Gregorio****Sesión celebrada el día 14 de junio de 2002, en Fuensaldaña**

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León.
2. Elaboración por la Comisión del Dictamen del Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	8670	El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, de acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	8670
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	8670		
Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponentes PL 35.		Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen de la Comisión PL 35.	
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8670	La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	8670

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	8670	(Grupo Mixto); Miano Marino y De la Hoz Quintano (Grupo Popular); y Crespo Lorenzo (Grupo Socialista).	8670
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Herreros Herreros, Rad Moradillo y Sra. Fernández González		El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, levanta la sesión.	8683
		Se levanta la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos.	8683

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. Ruego a los Grupos Parlamentarios comuniquen si tienen alguna sustitución a esta Presidencia. De momento, al menos, no la hay. Si la hubiera en el transcurso de la sesión...

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Don Pedro Tarancón sustituye a don Cipriano González.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): De acuerdo. Gracias. Pasamos... Pido a la señora Secretaria dé lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Por favor, silencio.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): **"Ratificación de la designación de los miembros..."**

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Perdón, señora Secretaria. Por favor, silencio. Gracias. Puede continuar.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Secretaria. De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, corresponde a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Crespo Lorenzo, Fernández González, De la Hoz Quintano, Lozano San Pedro y Miano Marino. ¿Se ratifica esta designación? Queda ratificada y, consecuentemente, aprobada.

Ruego a la señora Secretaria proceda a dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración de la Comisión del Dictamen del Proyecto de Ley..."**. Perdón. **"Elaboración por la Comisión del Dictamen del Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Secretaria. De acuerdo los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, procedemos a abrir un turno en favor de la defensa de las enmiendas, en el que comenzará el Grupo Mixto, continuará el Grupo Socialista y, posteriormente, el Grupo Popular, si tuviera enmiendas. Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene, en primer lugar, la palabra don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a dar por defendidas las enmiendas de Izquierda Unida en los términos en los que están expuestas, para poder defenderlas en el Pleno. Y ruego disculpen, que me ausentaré por razones de coincidencia, en este caso, con otra Comisión en estas mismas Cortes. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Herreros. Por el Grupo... ¿Algún Grupo desea... en turno de... en contra... consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José Manuel Miano.

EL SEÑOR MIANO MARINO: Gracias, señor Presidente. De igual manera, las damos por rechazadas y las debatiremos en Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Miano. ¿Desea usar el turno de réplica? Y, consecuentemente, no hay réplica. Pasamos a continuación... a ver, por favor, ¿quién de los dos? Pasamos a continuación a doña Daniela Fernández, por el Grupo Mixto, para que defienda sus enmiendas.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, señor Presidente. Vamos a darlas por defendidas, y nos reservamos el debate para el Pleno. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Fernández. ¿Algún Grupo desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José Manuel Miano.

EL SEÑOR MIANO MARINO: Muchas gracias, señor Presidente. De igual manera, las damos por rechazadas y dejamos el debate para el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Miano. ¿Desea consumir la Enmendante el turno de réplica?

LA SEÑORA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, Presidente. No. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Renuncia al mismo. Pasamos a continuación, dentro del propio Grupo Mixto, para que defienda sus enmiendas, el turno a don Juan Carlos Rad. Tiene la palabra.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señor Presidente. Una defensa también muy breve y agrupada de todas las enmiendas que ha presentado Tierra Comunera, que creo que son un total de... de ocho enmiendas. Lamentamos no haber estado presentes, como en casi todas las leyes que no son de Agricultura y Ganadería o de Medio Ambiente, en lo que es la discusión en fase de Ponencia, porque quizá es ahí donde la discusión de las enmiendas y el encaje de esas enmiendas en el texto puede ser más fructífero o más eficaz que la simple... la simple discusión en... en Comisión.

Pero, aun así, bueno, pues defenderé estas enmiendas, que tengo intención no solamente de mantenerlas aquí, sino también mantenerlas para su debate en el... en el Pleno, en el próximo... en el próximo Pleno.

He de decir que no estoy de acuerdo con esta Ley de Juventud. Yo entiendo que si uno no está de acuerdo con una ley, debería haber presentado un texto alternativo o, por lo menos, un conjunto de enmiendas que fueran un texto alternativo. No lo he hecho, y esa, quizá, pues es algo que tengo que... que reprocharme. He hecho una serie de enmiendas que sí que, manteniendo el texto, entiendo que incorporan aspectos muy concretos. Aun así, pues no varía la calificación global que me merece la ley de aquello que defendí en su Debate de Totalidad.

Nuestro rechazo a una ley que la consideramos no obedece a la realidad de los jóvenes y de las jóvenes de Castilla y León, y, por lo tanto, no es la ley que Tierra Comunera desearía para estos jóvenes.

Defendiendo muy rápidamente las enmiendas; son un total de ocho. La primera de ellas va dirigida al

Artículo 1 en su punto 2. Nosotros hacemos la inclusión de todos los jóvenes nacidos en Castilla y León como posibles beneficiarios de... de la ley, no solamente aquellos jóvenes que residan temporalmente o definitivamente en Castilla y León. Yo creo que la máxima aspiración de una Comunidad Autónoma es que todas las personas que han nacido aquí y que, de alguna manera, se sienten ligados a esta tierra puedan, en un determinado momento, beneficiarse de... de la política de juventud que aquí se haga. Y, por supuesto, nosotros dirigiremos nuestros máximos objetivos a que esas personas encuentren su futuro profesional también en esta tierra.

La segunda de las enmiendas va dirigida a una delimitación más clara en lo que es el límite de edad de aplicación de la ley. Nosotros entendemos que ese límite que se pone, superior, es absolutamente innecesario. Lo que tenemos que entender o, por lo menos, tenemos que tener bien claros cuál son los límites de edad de los jóvenes de Castilla y León, que, hombre, sí que, dependiendo del sector profesional, pues por joven se entienden bastantes cosas yo creo que bastante distintas. Y así, nos podemos encontrar que la edad de los jóvenes puede ir hasta los treinta años en algunos... en algunas consideraciones; habitualmente, yo creo que ese es el criterio más... más extendido. Yo lo bajaría de esos treinta años a lo que puede ser el final de... de la época estudiantil. En otros ámbitos, los jóvenes, los jóvenes empresarios, pues podemos hablar incluso de... de personas de hasta cuarenta años; incluso, en el caso de los jóvenes agricultores, pues, nos encontramos paradojas de... de considerar joven a un agricultor hasta personas de cincuenta años. Yo creo que debe existir una orientación muy clara hacia lo que es... de política juvenil hacia lo que es el principal factor, el principal margen de edades a los que tiene que estar dirigido la ley. Que entendemos que han de ser las personas que no tienen una emancipación propia de... de lo que es el ámbito paterno y que están en una labor clara de... de formación profesional, de adquisición de conocimientos.

La tercera de las enmiendas va dirigida a considerar la necesidad de desarrollar una política de juventud que fomente un sentimiento diferenciado en nuestra tierra con lo que puede ser el común... con lo que puede ser el común de jóvenes del Estado español. Creemos que esta ley no lo contempla, y para nosotros es un punto extremadamente importante, y es uno de nuestros principales argumentos de rechazo, precisamente, a esta Ley de Juventud.

Las Enmiendas 4 y 5 van dirigidas a la inclusión de planes municipales y los planes comarcales en lo que puede ser esa política global de juventud a nivel regional. Entendemos que esta Ley de Juventud no es solamente una ley de coordinación de las distintas Consejerías en sus distintas políticas hacia los jóvenes

de Castilla y León... los jóvenes y las jóvenes de Castilla y León, sino que tiene que ser mucho más amplia e intentar abarcar, por lo menos, financiar parte de los planes de juventud que se desarrollan en otras instancias de la Administración Local, como puede ser la Administración Municipal o la Administración Comarcal en aquellas comarcas -lamentablemente, hoy solo hay una, la de El Bierzo- donde se puedan establecer este tipo de... de políticas.

La Enmienda número 6 va dirigida a la inclusión de representantes del Consejo de la Juventud de Castilla y León dentro de lo que es el órgano de coordinación de esa política de juventud. Nosotros, una de las grandes carencias -y, además, esto es quizá uno de los... uno de los... de los motivos de ese rechazo frontal a esta Ley de Juventud- es que en esa ley... en esa Comisión de Coordinación de las Políticas de Juventud, pues, no se tiene en cuenta a lo que es el tejido asociativo, a los máximos representantes de esa juventud. De ahí que introduzcamos esa... esa enmienda dirigida a paliar.

Y, finalmente, la Enmienda número... número 8, que es una enmienda de... de mejora de la... de la expresión, y está en consonancia con... con la Enmienda número 1, de inclusión de los jóvenes nacidos en Castilla y León que se encuentren desplazados por motivos de... de estudio o de trabajo temporalmente fuera de nuestra Comunidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Rad. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José Manuel Miano.

EL SEÑOR MIANO MARINO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo simplemente una pregunta, si puede ser, al... al Portavoz de Tierra Comunera: ¿son diecinueve las enmiendas que su Grupo presentó a...? ¿De acuerdo? Son diecinueve enmiendas.

En primer lugar le voy a comentar las enmiendas que este Grupo Parlamentario ha aceptado o cree que son buenas incorporar al texto de... de la ley, las enmiendas presentadas por Tierra Comunera aceptadas por el Grupo Popular. Estas Enmiendas son: la 1, la Enmienda número 4, la Enmienda número 5, la Enmienda número 11, la Enmienda número 12, la Enmienda número 13 y la Enmienda número 19. De acuerdo.

Bien, Señoría. El resto de enmiendas se las rechazamos, en primer lugar, porque sí está claro que... que reflejan el conjunto de sus enmiendas, por un lado, su... su "preocupación" -entre comillas- por... por los jóvenes de Castilla y León.

Dice que es una ley que no refleja la realidad de los jóvenes castellano-leoneses, cuando es una ley realiza-

da, elaborada, consultada por la mayor parte de los colectivos juveniles de esta Comunidad, por la mayor parte de los colectivos de esta Comunidad. ¿Esto qué quiere decir? Pues, lógicamente, que refleja la realidad de los jóvenes que participan actualmente o habitualmente en el mundo asociativo juvenil. De ahí esta ley y de ahí cada uno de los artículos que componen esta ley.

El resto de sus enmiendas, Señoría -y que ya de antemano le... le adelanto que rechazamos-, vienen, simplemente o básicamente, a reiterar algo que viene recogido en el conjunto de... del resto de... de la ley. Habla de... de establecer una edad en la cual se... se delimite qué es un joven o qué no es un joven. Realmente, lo que hace la Junta de Castilla y León presentando este Proyecto de Ley y trayendo una edad determinada, etcétera, lo que hace es abrir un amplio abanico de posibilidades a los jóvenes de Castilla y León. Creo que muy poca gente se pone de acuerdo dónde empiezan los jóvenes, dónde empieza la edad juvenil y dónde empieza la edad adulta.

La mayor parte de ellas -como le decía, también- hablan, comentan sobre la identidad castellano-leonesa. Sería reiterativo que en todas las leyes que se aprobasen en esta Cámara apareciese algo que viene ya reflejado en la norma básica sobre la cual nos basamos, aparte de la Constitución Española, como es el Estatuto de Autonomía, en la cual se viene... o viene ya recogida cuál es la identidad de nuestra Comunidad Autónoma. Por lo tanto, sería reiterativo, y algo, por supuesto, en lo cual no estaríamos de acuerdo con ustedes por una cuestión yo creo que esencial y de principio básico político, de diferencia entre ambos Grupos Políticos cuando ustedes hablan de los sentimientos de identidad nacional, nacional entre los jóvenes. Yo creo que usted y nosotros tendremos ahí grandes diferencias en cuanto a esa concepción.

Y por lo demás, Señoría, por lo demás, en aquellos artículos en los cuales hablan del Consejo de la Juventud, hay que decir que, bueno, todo ese apartado, todo ese articulado de la ley en la cual aparece reflejado el Consejo de la Juventud de Castilla y León es... o son artículos elaborados y consensuados con el movimiento asociativo de Castilla y León.

Entonces, bueno, yo creo que dándoles esa participación a los jóvenes asociados en nuestra Comunidad, dándoles la posibilidad de participar en la ley que va a estar dirigida hacia ellos, la Junta de Castilla y León, en este caso, ha elaborado una ley hecha por y para los jóvenes, como ya se reiteró en el anterior Pleno en cual debatimos este tema.

Por lo tanto, el resto de las enmiendas las damos por rechazadas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Miano. ¿Desea consumir un turno de réplica don Juan Carlos Rad? Tiene la palabra.

EL SEÑOR RAD MORADILLO: Gracias, señor Presidente. También muy brevemente. En primer lugar, agradecer la aceptación de las enmiendas que se han comunicado. Ya lo comenté en varias ocasiones que... o lo he comentado en varias ocasiones que no altera mi juicio general con respecto al conjunto de la ley. Yo agradezco ese esfuerzo de incorporar las distintas enmiendas de otros Grupos Políticos, pero también anuncio que mi voto va a ser negativo en la próxima aprobación, porque entendemos que hay otros aspectos, que para nosotros son extremadamente importantes, que no están siendo incorporados, quizás por eso... esas diferencias ideológicas que, lógicamente, pues nos hacen incompatibles desde el punto de vista político al Partido Popular y a Tierra Comunera.

Y sin más... pues doy por defendidas y mantengo el resto de las enmiendas para su discusión y debate en el Pleno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Rad. En turno de dúplica, don José Manuel Miano.

EL SEÑOR MIANO MARINO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Decirle simplemente que la única enmienda que ha presentado a eso que, bueno, que usted valora como diferencias esenciales entre los Grupos Parlamentarios, etcétera, etcétera, solamente es una enmienda. El concepto fundamental ideológico de diferencia entre partidos políticos, entre Grupos Políticos, solamente es una enmienda; el resto de enmiendas, lógicamente, se podrían discutir, pero siempre dentro del ámbito de la actuación política de la Administración Autonómica en materia de juventud, pero en ningún caso es algo esencial de diferencia entre los Grupos Políticos. Por eso le digo que, bueno, no va a ser todo el peso de su argumentación en contra de esta ley en que hay unas diferencias o... de unos valores esenciales que ustedes defienden que debería de incorporarse a esta ley, o que deberían de estar en esta ley, y que ustedes no encuentran cuando le digo que esos valores esenciales, de los cuales a lo mejor podríamos discutir mucho en esta Cámara, solamente ustedes han presentado una enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Miano. ¿Desean consumir un turno de fijación de posiciones el Grupo Parlamentario Socialista? Renuncian al turno.

En consecuencia, pasamos a debatir las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. En

nombre del Grupo... perdón, perdón. No, no, si ya lo ha hecho, ya lo ha hecho. No me líe, no me líe. Ya lo ha hecho. Señor Crespo... la UPL ya ha intervenido. Me ha confundido usted, lo cual no pasada nada, pero ya lo ha hecho.

Tiene la palabra para defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista don José María Crespo.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señor Presidente. Bien. Nosotros queremos decir de entrada que hemos... que hemos trabajado a gusto y con comodidad en el trámite... en el trámite de Ponencia. Yo creo que eso es justo reconocerlo, porque creo con sinceridad, y pretendiendo mejorar objetivamente el contenido de un mal Proyecto presentado por el Gobierno, en la Ponencia hemos hecho todos, pues, esfuerzos de aproximación para mejorar en lo posible la redacción de un Proyecto de Ley que, teóricamente, debiera tener infinita más relevancia de la que objetivamente ha de tener por ir dirigida a uno de los sectores de población más sensibles de nuestra Comunidad Autónoma y uno de los sectores de población con los cuales más dificultades de comprensión y de entendimiento tenemos, y un sector de población al que menos oportunidades y perspectivas de futuro se le ofrecen.

Dicho eso, no significa, sin embargo, que la cordialidad y las buenas intenciones que todos hemos expresado y que hemos materializado incluso en el transcurso de la Ponencia, pues, se haya concretado en una mejora objetiva y sustancial del Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León.

Mantenemos diferencias radicales con el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno. Ya tuvimos ocasión de expresarlo, de evidenciarlo en el Debate de Totalidad que tuvimos recientemente en el transcurso del Pleno oportuno, y, al mismo tiempo, seguimos insistiendo en la necesidad de mantener el nivel de autonomía, de independencia y de representatividad que el Consejo de la Juventud venía manteniendo hasta la fecha, incluso en nuestra propuesta, incrementándolo, ampliándolo y mejorándolo. Y por eso el grueso de las enmiendas que nosotros hemos presentado, y que son enmiendas de supresión al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno, está en directa relación con la regulación de ese órgano de representación juvenil a través de la Ley de Juventud de Castilla y León y la derogación de la vigente Ley del... reguladora del Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Es evidente que nosotros pensamos que ese Consejo de la Juventud, como organismo de interlocución entre las organizaciones juveniles y los poderes públicos, debiera estar dotado de mayor autonomía, debiera haber visto incrementada la misma, debiera haber visto incrementado los recursos de los que dispone, el personal, la

capacidad de decisión, la capacidad de interlocución, la capacidad de presencia ante la Administración. Y creemos que la derogación de esa ley y su incorporación a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma a través de la Ley de Juventud de Castilla y León sencillamente, en nuestra opinión, supone un retroceso. Y, por lo tanto, ahí mantenemos una diferencia sustancial, una diferencia radical con el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno.

Evidentemente, todas las enmiendas que hacían referencia al Consejo de la Juventud han sido rechazadas por la mayoría, y eso por sí solo sería un motivo más que suficiente para rechazar el conjunto del Proyecto de Ley, en nuestra opinión.

Seguimos diciendo también que la experiencia ya haría deseable que el Gobierno Regional asumiera de una vez por todas la creación de nuevas figuras administrativas para gestionar los intereses de los jóvenes. Si somos conscientes y cuando tenemos posibilidad de debatir de forma serena de la realidad que supone que los jóvenes recelen del funcionamiento de la Administración, que los jóvenes consideren que no están en los poderes públicos las perspectivas de solución a sus problemas, no entiendan que departamentos y servicios administrativos puedan ser eficaces para sacarles de situaciones de conflicto, de situaciones problemáticas, esa reflexión que hemos compartido debiera habernos llevado a buscar nuevas fórmulas más imaginativas, más ágiles, más reales, más próximas a la realidad juvenil para gestionar los intereses de nuestros jóvenes. Nosotros lo cifrábamos en la creación o en el establecimiento de una oficina, de un departamento, de un servicio, que lo denominábamos Instituto de la Juventud de Castilla y León, respecto de cuya denominación, desde luego, estábamos dispuestos a hablar, pero en la perspectiva de dotar a la Comunidad Autónoma de un organismo autónomo diferenciado, ágil, fluido, fresco, joven de verdad para gestionar los intereses de los jóvenes.

También esa posibilidad, esa iniciativa, se ha rechazado formalmente, si bien es cierto que la sensibilidad ha sido compartida y, por lo tanto, muy probablemente, más pronto que tarde, podamos encontrarnos con que cualquier Gobierno, cualquier futuro Gobierno en nuestra Comunidad Autónoma constituya o cree ese organismo autónomo dedicado a gestionar las necesidades, los intereses de los colectivos... más que de los colectivos, de las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, dos elementos sustanciales que diferencian, radical, el modelo que nosotros representamos del modelo que se traduce en el Proyecto de Ley del Gobierno, y que, por lo tanto, cuyas enmiendas han sido rechazadas en Ponencia, y mucho nos tememos que sean rechazadas tanto en Comisión como en Pleno,

porque, sin duda, evidencian modelos distintos, modelos alternativos.

Dicho eso, pensamos que este Proyecto de Ley, pues, no es un Proyecto de Ley ambicioso, no es un Proyecto de Ley que entre o que incida de lleno en esa realidad juvenil de Castilla y León profundamente insatisfactoria, cuando no traumática en muchos sectores de población, y es un Proyecto de Ley que trata de regular, fundamentalmente, una realidad o una parte de la realidad juvenil en Castilla y León, como es la regulación del ocio, como es la regulación de las actividades lúdicas, como es la regulación de las actividades de tiempo libre, que siendo importantes en el desarrollo vital de nuestros jóvenes, que conformando una parte sustancial de su actividad cotidiana, desde luego, no es lo fundamental, no es lo único, no es lo más relevante.

Nosotros seguimos pensando que la regulación del ocio, de las actividades lúdicas o de las actividades alternativas de las que pueden ser beneficiarios nuestros jóvenes es absolutamente insuficiente si previamente no nos hemos implicado en la regulación de esas otras actividades, que son las actividades generadoras de empleo, que son las actividades generadoras de las posibilidades del acceso a la vivienda, que es la actividad de protección de la salud, del bienestar social, de la sanidad, de la tolerancia, de la cultura, del medio ambiente, etcétera, etcétera, que son, sin duda, o debieran ser actividades que previamente o debidamente reguladas, debidamente impulsadas desde el ámbito de lo público, sin duda, mejorarían las condiciones de vida de nuestros jóvenes, y, por lo tanto, nos daría más legitimidad a los legisladores para, a partir de la solución o el enunciado de soluciones a esos problemas vitales de nuestros jóvenes, nos daría más legitimidad para afrontar la regulación del ocio y el tiempo libre de la población juvenil.

Por lo tanto, una ley que niega su implicación en la realidad cotidiana de nuestros jóvenes para pasar a legislar o regular de una manera prolija esa otra actividad, que es la actividad de ocio, que es la actividad de tiempo libre, nos parece una ley desequilibrada, nos parece una ley irreal, y nos parece una ley que no va a contribuir a transformar esa realidad profundamente insatisfactoria de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma.

Al mismo tiempo, creemos que ésta era una ocasión magnífica para que este Proyecto de Ley incidiera en el conjunto de la actividad política, la actividad administrativa del Gobierno Regional, de la Administración Regional. Lo hemos dicho en muchas ocasiones, lo reiteramos hoy: a los jóvenes no se los puede tratar de forma sectorializada; ni sus necesidades, ni sus ambiciones, ni sus inquietudes pueden sectorializarse. El problema del joven es un problema integral, es un

problema global, y, por lo tanto, toda la acción pública, toda la acción política incide en las condiciones de vida de nuestros jóvenes. Y, por lo tanto, nuestro modelo iba dirigido o va dirigido a conseguir que la actividad pública esté impregnada de la realidad juvenil, y que todas y cada una de las decisiones político-administrativas tengan en cuenta ese destinatario último, que puede ser un joven que necesita en demasiadas ocasiones, con urgencia, la transformación cotidiana de su realidad para poder acceder a esa oferta de una sociedad como la nuestra que se ve con demasiada perspectiva, cuando no con lejanía. Bien.

Creemos que este Proyecto de Ley no define ese modelo de acción integral que contemple en toda la realidad administrativa... político-administrativa la problemática específica de los jóvenes, y, por lo tanto, pues es un Proyecto de Ley que tampoco, desde esta perspectiva, va a contribuir a transformar la realidad de un entorno juvenil -insisto- profundamente insatisfactoria en nuestra Comunidad Autónoma.

Y este principio inspirador, pues, nosotros tratábamos también de regularlo -digamos- normativamente y jerárquicamente. Seguíamos pensando... o seguimos pensando que las políticas de juventud debieran vincularse directamente de la Presidencia del Gobierno, no debieran estar vinculadas de una Consejería concreta. Desde la... desde la consideración que hacemos de que esto son políticas globales, son políticas integrales, quien impulsa, quien coordina el conjunto de las dependencias administrativas, y quien impulsa y quien coordina el conjunto de la actividad política del Gobierno Regional es la Presidencia del Gobierno, y, por lo tanto, pensábamos que jerárquicamente la responsabilidad político-administrativa debiera estar vinculada a la Presidencia del Gobierno y no a una Consejería concreta. Incluso íbamos más lejos pensando que el rango de la responsabilidad política máxima de las políticas de juventud pudiera ser el de una Viceconsejería y no el de la Dirección General, tal y como se configura en el Proyecto de Ley.

Y, por último, por no reiterar el conjunto de los debates que hemos tenido, creemos que es una ley peculiar en el sentido que establece obligaciones para otros... para otras Administraciones, para otras Administraciones que gozan de plena autonomía, que gozan de plena capacidad política, que gozan de plena capacidad jurídica, y se les establecen una serie de obligaciones respecto del diseño de políticas de juventud en las que a nosotros nos parece, sencillamente, que el Gobierno Regional se excede y, por lo tanto, puede estarse produciendo una injerencia en la autonomía de las Corporaciones Locales, de las Corporaciones Provinciales.

Creemos que al Gobierno Regional le corresponde una tarea de impulso, una tarea de coordinación, una

tarea de fomento, pero me parece que al Gobierno Regional no le corresponde una tarea de imposición del establecimiento de políticas de juventud en las Corporaciones Locales de nuestra Comunidad Autónoma. Si, al mismo tiempo, tampoco se asumen compromisos económicos concretos, pues estaríamos llegando a la conclusión de que el Gobierno Regional dice a los demás lo que tienen que hacer sin que quede claro si el Gobierno Regional, en ejercicio de sus competencias, hace lo que corresponde.

Por lo tanto, nos parece que es una ley que establece obligaciones sin tener capacidad para ello -es nuestra opinión-, y la prueba evidente es que, a la hora de establecer obligaciones, la propia ley luego no es capaz de establecer un régimen sancionador para aquellas instituciones que no cumplan con esa obligación del establecimiento de programas concretos de política de juventud que el Proyecto de Ley... que el Proyecto de Ley define.

Por lo tanto -y con ello termino-, nos parece que no es la ley que necesitan los jóvenes de Castilla y León; que con este Proyecto de Ley no se van a mejorar las condiciones de vida objetiva de nuestros jóvenes; que con este Proyecto de Ley no vamos a corregir ese déficit tremendo que tiene nuestra Comunidad Autónoma de sangría permanente de población juvenil que se marcha a otras latitudes en búsqueda de mayores perspectivas de futuro; que es un Proyecto de Ley que no afronta la realidad juvenil desde un punto de vista global y desde un punto de vista general; es un Proyecto de Ley que no mejora el funcionamiento administrativo ni corrige las deficiencias administrativas para dotarse de mayor agilidad en sus relaciones con los jóvenes; nos parece que es un Proyecto de Ley que interfiere en la autonomía municipal; y nos parece que es un Proyecto de Ley que limita la autonomía del movimiento juvenil a través de la derogación del Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León.

En cualquier caso, con nuestras aportaciones un poquito se ha mejorado el texto inicial, pero mantenemos nuestro más profundo escepticismo sobre el resultado, que -insisto- para los intereses, ambiciones y necesidades de nuestros jóvenes pueda suponer el Proyecto de Ley de Juventud presentado por el Gobierno. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Crespo. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Muchas gracias, Presidente. Y, brevemente, le... comunicar las sustituciones de este Grupo Parlamentario: Rosa María Flores Bernal sustituye a don Fernando de Arvizu y Galarraga.

Y ya, entrando en el objeto de... de esta Comisión, en el análisis de las enmiendas al Proyecto de Ley de Juventud presentado por la Junta de Castilla y León y ya debatido en su día en Pleno, pues, efectivamente, en primer lugar, lógicamente, reconocer, al igual que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista, el ambiente -que yo creo que siempre es positivo- de debate y de aportación por los distintos Grupos Parlamentarios en la Ponencia.

Notificar también que, además de las entorno a doce... doce enmiendas entre... doce o trece enmiendas entre transaccionadas y aprobadas al Grupo Parlamentario Socialista en... en esta... en este trámite de Comisión, notificamos a la Presidencia la aprobación o la aceptación también de la Enmienda número 69 del Grupo Parlamentario Socialista, al Artículo 79, sustituyendo la expresión "en materia de juventud" por "en las enmiendas... en las materias relacionadas con el objeto de la función inspectora".

Y dicho lo cual, y centrándonos, y también para tratar de no ser reiterativo con lo expresado en el ámbito de la... de la Ponencia, pues, desde luego, decir que, con independencia de que algunas de las enmiendas del... del Grupo Socialista, efectivamente, considerábamos que mejoraban... o que trataban, al menos, de mejorar el Proyecto de Ley, entendíamos que la mayoría de ellas poco aportaban al Proyecto de Ley, pues -repito- la mayoría de ellas eran enmiendas de supresión.

Desde luego, lo primero que no podemos compartir -y con carácter general así lo pronuncio- es las calificaciones globales que se hacen al Proyecto de Ley. Desde luego, consideramos que... que estamos ante una ley trascendental, desde luego. Trascendental porque afecta, en primer lugar, a un amplísimo sector de la población castellano y leonesa; porque afecta a un sector de población que nosotros no negamos, ni muchísimo menos, que tiene problemas, lógicamente, problemas de integración social, problemas económicos y problemas de adaptación en ese trámite llamado para algunos de llegar a la... a ser adultos, sobre todo, centrados los problemas en materia de empleo y de vivienda, pues entendemos que, lógicamente, es una ley trascendente.

Y la forma de abordar los problemas de la juventud es en lo que -parece ser- no están de acuerdo el Grupo Socialista, y se dice que es un Proyecto de Ley poco imaginativo. Sinceramente, para calificar esto, pues tenemos pocos referentes; más bien, ningún referente, pues esta es la primera... el primer Proyecto de Ley de Juventud que se presenta en todo España; y un Proyecto de Ley que -como ya dijimos el día que se debatió la Enmienda a la Totalidad- tiene ese carácter integral, es decir, tratar todo aquello que afecte a la juventud.

Desde luego, se puede pensar, o puede pensar el Grupo Socialista, a través de su Portavoz, que se da más

importancia a unas cuestiones que a otras. Sencillamente, se da la misma importancia, y se da... y se recoge en el Proyecto de Ley de forma integral. Es decir, hay un título dedicado a las políticas transversales; hay un título dedicado a los órganos que se crean para la... para coordinar las distintas acciones de las distintas Administraciones; hay una serie de medidas nuevas, absolutamente nuevas ya no solo en Castilla y León sino nuevas también en toda España, para garantizar esa transversalidad; y hay también, desde luego, la atención, la especial atención prestada a otras materias que son específicas del ámbito de juventud, como son las materias de promoción juvenil.

Lógicamente, es muy fácil, al final, referirse a una parte del Proyecto de Ley, pequeña, que afecta al ocio y al tiempo libre, lógicamente, pero es que ocio y tiempo libre también es juventud. Pero eso no es, ni muchísimo menos, el grueso del Proyecto de Ley, sino al revés, una parte mínima, que, cuantitativamente... y cualitativamente también, del Proyecto de Ley.

Hay un título importante, desde luego, que es el de líneas de promoción juvenil, donde, sobre todo, los dos más importantes son el de información juvenil y el de formación juvenil; desde luego, para nosotros son absolutamente fundamentales.

Desde luego, las diferencias... yo, sinceramente, y quizá sea una opinión personal, no creo que sean diferencias en cuanto al fondo del Proyecto de Ley o en cuanto al fondo... o en cuanto al contenido del Proyecto de Ley, sino diferencias lógicas políticas que han de mantenerse siempre. Ya se expresaron en su día en la Enmienda a la Totalidad y en las dos Proposiciones de Ley presentadas por el Grupo Socialista.

Por lo demás, las enmiendas ya he dicho que plantean la supresión de más de la mitad del texto que presentamos, centradas sobre todo en dos cuestiones: en el Consejo de la Juventud, la supresión de todos los artículos referidos al Consejo de la Juventud; y la supresión, prácticamente total, de todo el título dedicado a las líneas de promoción juvenil, bajo la acusación expresada en Ponencia de ser excesivamente reglamentista. Desde luego, expresión que ni muchísimo menos... con la que ni muchísimo menos podemos coincidir. Y nos sorprende, además, cómo nunca acertamos en esta materia... en esta materia con los proyectos de ley: cuando son... algunas veces se tachan de ser demasiado generalistas y se presentan enmiendas que la hacen reglamentista, y ahora que se trata de entrar un poco más al detalle se tacha de excesivamente reglamentista y se entiende por la Oposición que debería ser más generalista.

Desde luego, entendemos... por qué, lógicamente, nunca acertamos con la... con la que debería ser... o con

la que es la opinión del Grupo de la Oposición, el principal Grupo de la Oposición. Y entendemos que las diferencias... y así lo entiendo yo, y repito que es personalmente, las diferencias son mucho más de debate, mucho más de expresión que realmente diferencias en cuanto al fondo del Proyecto de Ley.

Las primeras y grandes diferencias se encuentran en el tratamiento del Consejo de la Juventud. La Proposición de Ley... tampoco me voy a referir durante mucho tiempo a esta cuestión porque ya la debatimos en el... cuando se debatió la Enmienda a la Totalidad del Grupo Parlamentario Socialista referida al Consejo de la Juventud o a la modificación de la Ley del Consejo de la Juventud. La inclusión o no del Consejo de la Juventud como organismo en una ley de juventud no es más que la expresión el carácter integral de la ley. Dejarla fuera, pues podría ser perfectamente posible, pero en ningún caso afectaría ni a la autonomía de este órgano, ni a su forma de funcionamiento, ni a su presupuesto, ni a su facultad de contratación, ni muchísimo menos.

La autonomía del Consejo de la Juventud -que, desde luego, está garantizada, está absolutamente garantizada en este Proyecto de Ley- es indiferente, o es independiente de que esté o no esté regulado dentro de este Proyecto de Ley. Pero es que han sido los propios jóvenes... y no quiero reiterar... y no quiero reiterarme en la posición del Consejo de la Juventud respecto al Proyecto de Ley, pero sí que queda claro que cuando los jóvenes aceptan, o los jóvenes proponen también, que en un proyecto de ley integral de juventud se recoja también el órgano que representa a los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, pues, desde luego, creo que estamos obrando en consecuencia.

Y -repito- la autonomía del Consejo de la Juventud no depende, ni muchísimo menos, de que esté o no esté dentro del Proyecto de Ley difiriendo de lo que ha expresado el Portavoz del Grupo Socialista. Porque, contrariamente a lo que ha dicho, no se integra en la estructura administrativa de la Junta de Castilla y León; se integra en la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Más que nada, por una cuestión básica y fundamental que ni siquiera es objeto de este Proyecto de Ley, sino que es objeto, ni más ni menos, que de la Ley de Gobierno y de todas las normas de carácter administrativo dictadas no solo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, sino también en el ámbito estatal.

Y el Consejo de la Juventud, como organismo que es, como ente... como ente público que es, pues, lógicamente, es una parte integrante del organigrama de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como lo es también el CES, como lo es también el Consejo Escolar y como lo son otros tantos organismos autónomos, otros tantos entes públicos y otras tantas instituciones inte-

gradadas -repito- no en el organigrama de la Junta de Castilla y León, sino en el... la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y se dice -cambiando de tema- que no se dan soluciones imaginativas a los problemas que presentan los jóvenes. Desde luego, creo que... y sí coincidimos, desde luego, con el Grupo Socialista -y creo que con todos los que han tenido oportunidad de debatir o de conocer este Proyecto de Ley-, coincidimos, lógicamente, en los problemas de los jóvenes. Y somos conscientes de cuáles son los problemas que tienen los jóvenes, y en eso coincidimos todos. La cuestión y lo que se pretende a través del Proyecto de Ley es buscar soluciones a los problemas que tienen los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, y por parte del Grupo Socialista se dice que esas soluciones que se buscan no son imaginativas. No coincidimos, en absoluto, con lo... con lo expresado por el Grupo Socialista. Es imaginativo -y vuelvo a lo que decía al principio- en tanto en cuanto es la primera... el primer Proyecto de Ley en todo España que plantea soluciones concretas a problemas concretos, y que plantea en el ámbito de un proyecto de ley, en el ámbito de lo que será en el futuro una ley, la solución a esas... a esos problemas concretos.

Y, efectivamente, hay también organismos nuevos, hay también soluciones nuevas. Ahí está la Comisión de Coordinación de las Políticas de Juventud, que coordinará las políticas transversales en materia de juventud, coordinación intra administrativa dentro de la Junta de Castilla y León. Y también la Comisión de Juventud, que velará por la coordinación interadministrativa de la Junta de Castilla y León y de las distintas entidades locales para el correcto desarrollo de las políticas de juventud. Y ahí está también el título dedicado a las líneas transversales de intervención, donde, además de regular en su primer capítulo la organización transversal de las políticas de juventud, la planificación transversal, se dedica, y es la primera vez que sucede en España... dedica un... un apartado importante -desde luego, muchísimo más importante yo creo que el resto de apartados- a tratar cuestiones concretas y específicas de los principales problemas de los jóvenes; centrados sobre todo en dos: centrados sobre todo en el empleo, y centrados sobre todo en la vivienda.

Y, sobre todo, también, y además, con una... con un... con una aportación, que es la obligación de reserva porcentual de todos y cada uno de los planes que se lleven a cabo en materia de empleo y en materia de vivienda, de una... establecimiento de una reserva porcentual en favor de los jóvenes. Es decir, que a partir de la aprobación de este Proyecto de Ley, a partir de que esta ley sea efectivamente ley, se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León, todos los planes, todos... todos los proyectos que se lleven a cabo en materia de empleo, en materia de vivienda por parte de la Junta de

Castilla y León tendrán la obligación de llevar una reserva porcentual en favor de los jóvenes, para, precisamente, en base a una discriminación positiva, posibilitar que los dos principales problemas que tienen los jóvenes en esta Comunidad Autónoma, que son los del empleo y que son los de la vivienda, puedan al menos ayudarse a ser subsanados.

Y sobre el resto de enmiendas planteadas, pues, sinceramente -como le decía antes-, tampoco encontramos que aporten en exceso al Proyecto de Ley, o a mejorar el Proyecto de Ley. Hecha la salvedad de lo propuesto por el Grupo Socialista a través de su Proposición de Ley, de sus dos Proposiciones de Ley -del Instituto de la Juventud y el Consejo de la Juventud-, en el total de enmiendas, de ochenta y tantas enmiendas presentadas, y teniendo en cuenta que -como he dicho antes- la mitad son de supresión, tampoco hay cuestiones o soluciones imaginativas propuestas por parte de los otros Grupos a la solución de los problemas, más allá -repito- de la eliminación de aquellas que se plantean por parte del Gobierno a través de este Proyecto de Ley.

Y sobre la cuestión de los Ayuntamientos, cuestión sobre la cual también se solicita por parte del Grupo Socialista la supresión de los artículos referidos a las competencias de los Ayuntamientos en materia de juventud, desde luego, yo creo que esa sí que es una diferencia importante y conceptual de los dos Grupos Políticos. Importante y conceptual en tanto en cuanto el Grupo Popular y la Junta de Castilla y León también entienden absolutamente necesario vincular... vincular absolutamente a los Ayuntamientos en las políticas de juventud. De nada sirve que la Junta de Castilla y León, a través de este Proyecto de Ley, se... se autoentregue una serie de obligaciones, una serie de competencias a ejecutar, sino que es importante también que las Administraciones Locales se impliquen en una de las obligaciones que tienen atribuidas por la Ley de Bases de Régimen Local y por la Ley de Régimen Local de Castilla y León, que son las materias en política de juventud.

Y lo que se trata no es de quitarse ningún muerto de encima ni atribuir competencias a los Ayuntamientos para liberar así a la Junta de Castilla y León, sino de lo que se trata es implicar a los Ayuntamientos en las políticas de juventud. Implicarlos para que planifiquen políticas de juventud, que, desgraciadamente, es algo que no está sucediendo en muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, que no existen políticas de juventud. Este Proyecto de Ley permite y esta ley permitirá que los Ayuntamientos... y obligará a los Ayuntamientos a planificar políticas de juventud. Y también integra una serie de obligaciones respecto de las cuales había y existían grandes olvidos por parte de algunos Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma, como son la formación y como son la información juvenil.

Desde luego, y teniendo en cuenta que se garantiza la financiación de los programas, de los planes que se lleven a cabo por parte de los Ayuntamientos, y teniendo en cuenta también esa obligación atribuida a los Ayuntamientos, desde luego creemos que no solo a partir de ahora la Junta llevará a cabo políticas de juventud -que, desde luego, ha de seguir día a día mejorando-, sino que también los Ayuntamientos tendrán la obligación, tendrán la obligación de desarrollar políticas locales de juventud en favor de los jóvenes de su municipio.

Y, lógicamente, se entiende por parte del Grupo Socialista que esto es entrar en la autonomía local. Desde luego, no lo compartimos así; y no lo compartimos así en base -repito- a las dos leyes que he expuesto antes: la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Régimen Local de Castilla y León, que en todo momento permiten y establecen, además, la obligación de los Ayuntamientos en materia de juventud; y que lo que tratamos, sencillamente, es de desarrollar, a través de este Proyecto de Ley, garantizando -y no me importa repetirlo- la financiación de esos planes que se lleven a cabo por parte de los Ayuntamientos y garantizando también que la Junta vela por el cumplimiento de esas obligaciones atribuidas a los Ayuntamientos. Y teniendo en cuenta además que la propia Federación Regional de Municipios y Provincias no ha puesto, ni muchísimo menos, ninguna objeción a... a estos artículos criticados ahora por parte del Grupo Socialista, sino que -al revés- se ha mostrado favorable a que los Ayuntamientos se impliquen más y se impliquen de verdad en las políticas de juventud a nivel local.

Y se hablaba también de que no existen consecuencias del incumplimiento. Sí existen competencias del incumplimiento, y en el... en el capítulo dedicado al régimen sancionador se puede observar cómo el incumplimiento por parte de los Ayuntamientos puede dar lugar, puede dar lugar a que se le retiren las subvenciones o las líneas, o no tenga derecho a acceder -me parece que dice exactamente el texto-, no tenga derecho a acceder a las líneas de subvenciones establecidas por parte de la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, sí hay consecuencia del incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de las obligaciones atribuidas a ellos por parte de este Proyecto de Ley.

Y el resto de cuestiones, pues, yo creo que fueron ya debatidas en Ponencia. Algunas de ellas quizás las haya podido olvidar... de las palabras... en referencia a las palabras del Portavoz del Grupo Socialista; pero yo creo que justifican la oposición a las... a las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, como en su día justificaron la oposición a la Enmienda a la Totalidad y a las dos Proposiciones de Ley presentadas por el Grupo Socialista. Y nos aseveran aún más y nos justifican aún más el poder decir que estamos ante un Proyecto de Ley

pionero en España y que, desde luego, va a servir, va a servir, en colaboración con los jóvenes, no solo en su elaboración sino también en su desarrollo, para mejorar las condiciones de vida de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, planteando las políticas de juventud no como unas políticas verticales -que es como se planifican ahora mismo en la mayoría de las Comunidades Autónomas o en todas las Comunidades Autónomas-, sino desde un punto de vista absolutamente transversal, absolutamente integral, para garantizar que, mediante la coordinación, mediante el diálogo, mediante la cooperación interadministrativa e intraadministrativa también, podamos -sin duda- establecer o subsanar las principales carencias que tienen los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, y cuyo reconocimiento, lógicamente, hacemos explícito en la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley. Muchas gracias.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA DÍEZ PASTOR): Gracias. En turno de réplica, tiene la palabra don José María Crespo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR CRESPO LORENZO: Gracias, señora Presidenta. En fin, esto no da... no da más de sí. No da más de sí, porque las posibilidades... yo veo agotadas las posibilidades de persuasión al... a la mayoría y, por lo tanto, las posibilidades de rectificación, pues, cada vez son menores. Y, por lo tanto, podemos hacer correr o correr el riesgo todos de reiterar los discursos y, por lo tanto, también, pues, cansar innecesariamente a la Comisión.

Alguna... alguna precisión, ¿eh?, alguna precisión, que yo creo que es... yo creo que es un error. ¡Hombre!, en relación con la configuración del Consejo de la Juventud y la fórmula jurídica... político-jurídica que nosotros planteábamos, que no era otra que la modificación de la actual Ley del Consejo de la Juventud y el incremento de competencias, de funciones, de medios, y la regulación autónoma, a través de una ley específica del Consejo de la Juventud como garantía de autonomía, de independencia frente -e insistimos en ello- al modelo del Grupo Popular, del Gobierno, por el cual se deroga esa ley y -e insistimos en ello- se incorpora al Consejo de la Juventud a la estructura administrativa de la Comunidad Autónoma.

Y se nos dice desde el Grupo Popular, dice: "No, no se integra administrativamente en la Junta de Castilla y León, se integra en la estructura de la Comunidad Autónoma". Y se nos pone como ejemplo que el tratamiento del nuevo Consejo de la Juventud que ustedes dibujan es similar al del Consejo Económico y Social o al del Consejo Escolar. Señor De la Hoz, estos dos organismos tienen ley propia, estos dos organismos tienen ley propia, y, por lo tanto, estos dos organismos

el Consejo de la Juventud actual estaría en similitud legal con el Consejo Económico y Social o con el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Esa es la configuración que tiene en este momento y esa es la configuración mejorada que nosotros reclamábamos al futuro.

Por lo tanto, no me puede usted pretender equiparar la nueva formulación jurídica que dan ustedes al Consejo de la Juventud de Castilla y León con el Consejo Económico y Social o con el Consejo de la Juventud... perdón, o con el Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma, porque eso no es así. Esos organismos sí son organismos autónomos y sí están revestidos de un ordenamiento jurídico propio, cosa que ustedes suprimen para el Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Por lo tanto, me acaba de dar usted hasta una pista, me acaba de dar usted una pista. Claro, es que no tienen ustedes para el Consejo de la Juventud de Castilla y León la misma concepción que la que tienen para el Consejo Económico y Social de Castilla y León o para el Consejo Escolar de Castilla y León, salvo que dentro de unos años ustedes pretendieran -si tuvieran ocasión de hacerlo-, pues, hacer a estos dos organismos autónomos lo mismo que le hacen ahora al Consejo de la Juventud de Castilla y León, que seguramente alguna vez se les pasaría por la cabeza.

Pero bueno, dejémoslo ahí, dejémoslo ahí. Nosotros creemos que un movimiento juvenil debe estar dotado de autonomía, creemos que los órganos de representación del movimiento juvenil deben ser autónomos y deben estar revestidos de autonomía, y creemos que tendrían mayor credibilidad en un movimiento juvenil muy debilitado en nuestra Comunidad Autónoma, en un movimiento juvenil escasamente vertebrado en nuestra Comunidad Autónoma, en un movimiento juvenil escasamente representativo en nuestra Comunidad Autónoma, en un movimiento juvenil en el cual los niveles de afiliación de los jóvenes en las organizaciones de referencia, pues, es escasísimo; nos parece que, con esto, lejos de impulsarlo, lejos de fomentarlo, lejos de potenciarlo, pues lo que hacemos es, todavía, limitarlo o diluirlo todavía más.

Respecto de las fórmulas... respecto de las fórmulas jurídicas, da igual que ahora lo llamen coordinación o la creación de esa coordinación intraadministrativa, etcétera y tal. Bueno, que yo sepa, que yo sepa, aquí estaba constituida una Comisión Interconsejerías. Esa Comisión Interconsejerías, pues, es verdad que no ha dado los resultados apetecidos y es verdad que no ha sido eficaz. El modelo... sí, guardaba alguna relación con ese modelo de diseños integrales de las políticas que desarrolla cualquier gobierno, y, por lo tanto, la creación de instrumentos de coordinación entre los departamentos administrativos para que contemplen la

realidad juvenil en la toma de todas y cada una de sus decisiones siempre va a ser bienvenida por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Qué es lo que sucede? Que mientras las políticas de juventud sigan dependiendo de una Dirección General, pues yo no veo a ninguna Dirección General coordinando a la Consejería de Industria o coordinando a la Consejería de Fomento, ¿qué quiere usted que le diga? De ahí que nosotros hayamos planteado que el rango jerárquico del responsable de las políticas de juventud trascendiera de esa Dirección General para elevarlo al rango de una Viceconsejería y -más importante que eso todavía- vinculado o dependiendo de la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma, porque entonces sí creeríamos que esos mecanismos de coordinación, y de impulso, y de fomento serían más eficaces.

Y, por lo tanto, como eso tampoco se refleja, como tampoco son ustedes capaces de aventurar o de avanzar fórmulas... nuevas fórmulas de gestión administrativa... se podía ser pioneros, no en la ley, sino en los instrumentos de los que esta ley dotaría a la Administración para ser más eficaces en el desarrollo y en la ejecución de sus políticas para los jóvenes. Sean ustedes pioneros en esos diseños, no sean ustedes pioneros en la redacción de un texto legal, que usted sabe que es un texto legal que no incide, no resuelve, no contempla, no se compromete en la solución de problemas. Y no sean ustedes pioneros en el diseño de actividades o en el diseño de políticas para las Corporaciones Locales en nuestra Comunidad Autónoma, si al mismo tiempo no son ustedes capaces de ser pioneros en el establecimiento de un régimen sancionador.

Porque lo otro, señor De la Hoz, en una lectura torticera, podría llevarnos a otro tipo de problemas; es decir, dejar insinuado aquí que no se establece un régimen sancionador porque no podría establecerse, pero al mismo tiempo insinuar que se atengan a las consecuencias aquellas Diputaciones o aquellos Ayuntamientos que no hagan o no desarrollen las políticas de juventud que estén coordinadas, que estén planificadas, del Gobierno Regional porque en la política de ayudas o en la política de subvenciones pueden ser -digamos- castigados, pues eso incluso podría ocasionar otro tipo de problemas políticos que añadirían todavía una mayor complejidad.

Por lo tanto, nuestra opinión en esto, pues -se lo hemos dicho reiteradamente-, más que esa figura de la imposición, pues estaba la figura del impulso. Y, por lo tanto, me parece que una mejor regulación del papel que deben hacer los Entes Locales, deben desarrollar los Entes Locales en esta materia debía ir en la línea del impulso; de tal manera que se primara desde el Gobierno Regional a aquellas instituciones a aquellas entidades que desarrollaran políticas de juventud y, por lo tanto,

eso sirviera de acicate para aquellos otros poderes públicos, para aquellas otras instituciones que no lo estimaran oportuno. Porque en esto sí se fijan mucho unos Ayuntamientos y unas Diputaciones de otros y de otras. Es decir, si la diputación equis desarrolla políticas de fomento para los jóvenes y, al mismo tiempo, esas políticas se ven primadas por parte del Gobierno Regional, tenga usted la certeza de que otras Diputaciones u otros Ayuntamientos desarrollarían esas políticas; mientras que con las fórmulas que ustedes proponen nosotros no tenemos ninguna garantía de que esto vaya a suponer ningún impulso a las políticas de juventud en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, señor De La Hoz, es evidente, es evidente que asistimos a modelos diferentes y es evidente que... claro, cuando dice, dice: "Bueno, es que aquí lo que se hace es discurso político. Si somos reglamentaristas, porque somos reglamentaristas; y si somos generalistas, porque somos generalistas; nos instalamos en el discurso político". Mire usted, busquen el punto medio, busquen ustedes el equilibrio, busquen ustedes unas formulaciones legales que tengan un posterior desarrollo reglamentario que concrete los principios establecidos en una disposición general. Y, por lo tanto, sabe que esta ley se podría haber simplificado muchísimo; y sabe usted que esta ley, los contenidos de esta ley no trascienden mucho más allá de un desarrollo reglamentario, por la incidencia en aspectos concretos, fundamentalmente de gestión del ocio -como hemos comentado-, que... cuya elevación al rango de ley, sencillamente, nos parece un pretexto.

Ustedes han cumplido un trámite, ustedes podrán, con sus mecanismos de divulgación, insistir en que Castilla y León es pionera en la regulación de los problemas de los jóvenes, pero ustedes sabrán y considerarán en su fuero interno que los problemas que compartimos y que conocemos de la juventud de Castilla y León no ve en este Proyecto de Ley unos visos de respuesta, unos visos de solución que les permitiera establecer un horizonte más optimista en nuestra Comunidad Autónoma. Esa es la realidad.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA (SEÑORA DÍEZ PASTOR): Muchas gracias. En turno de dúplica, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Raúl de la Hoz.

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Pues muchas gracias. Y tratando de ser breve. Sinceramente, señor Crespo, sigo sin ver diferencias, aparte de las puramente dialécticas, entre el modelo supuesto que usted plantea y el que nosotros planteamos a través del Proyecto de Ley. Porque su modelo, que supuestamente había de estar expresado en sus dos Proposiciones de Ley y en las enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley, se queda en la creación de un órgano llamado

Instituto de la Juventud y en una regulación del Consejo de la Juventud ajena al... al Proyecto de Ley de Juventud. Pero es que, más allá de eso, su supuesto modelo no existe. Y las enmiendas que ustedes presentan al Proyecto de Ley de Juventud no aportan ni las soluciones imaginativas que usted plantea o que usted, a través de su intervención, nos habla, ni ninguna de las otras cuestiones que usted nos pretende achacar, achacar como deficiencias de este Proyecto de Ley.

Respecto al Consejo de la Juventud -y volviendo también a lo que ustedes mismos plantean en sus escritos que presentan, y que supuestamente han de ser la expresión de su voluntad-, repito, el hecho de que voluntariamente el Consejo de la Juventud prefiera que su organismo se regule dentro de la Ley de Juventud a que se haga fuera de la Ley de Juventud no afecta en absoluto a su autonomía. Y le voy a poner un ejemplo, además, o tres ejemplos que se derivan de su Proposición de Ley, para comprobar que no tiene nada que ver la regulación del Consejo de la Juventud dentro o fuera del Proyecto de Ley.

Ustedes plantearon a través de su Proposición de Ley que el Consejo de la Juventud se regulase a través de una ley específicamente dedicada al Consejo de la Juventud. Pues bien, su Proposición de Ley restaba autonomía al Consejo de la Juventud, restaba autonomía al Consejo de la Juventud. Es decir, si usted, que está diciendo que así estamos quitando autonomía al Consejo de la Juventud, hubiese sacado adelante su Proposición No de Ley, a día de hoy, el Consejo de la Juventud sería menos autónomo, sería menos independiente de lo que va a ser a través de este Proyecto de Ley.

Y le pongo tres ejemplos concretos que son garantía de autonomía y que son también garantía de que ustedes restarían la autonomía.

Ustedes planificaron o presentaron en su Proposición de Ley que un miembro de la Junta de Castilla y León debía estar presente en todos los órganos de debate del Consejo de la Juventud de Castilla y León; algo que nunca se nos podría pasar a nosotros por la cabeza y que ustedes plantean. Desde luego, fiscalizar en el órgano de decisión del Consejo de la Juventud todas y cada una de las decisiones, todos y cada uno de los acuerdos a los que llegue el Consejo de la Juventud, desde luego, es quitar y restar autonomía al Consejo de la Juventud.

Pero es que incluso ustedes plantearon en su Proposición de Ley que la contratación del personal de la junta... del Consejo de la Juventud se llevase a cabo por parte de la Junta de Castilla y León; algo que, desde luego, no hacemos en el Proyecto de Ley y que, desde luego, nos parece también restar autonomía al Consejo

de la Juventud; autonomía de contratación o libertad de contratación de su personal, ya que, según ustedes, eso habría de hacerlo o debería de hacerlo la Junta de Castilla y León.

Pero es que aún más, aún más: en una de sus enmiendas planteadas proponen ustedes la supresión de la obligación de la Junta de Castilla y León de financiar o de subvencionar a la Junta de Castilla y León, y esto... perdón, al Consejo de la Juventud de Castilla y León. Y esto es una de sus enmiendas. Me hablan ustedes de autonomía, me hablan ustedes de facilidad de desarrollo, de promoción del Consejo de la Juventud, si ustedes mismos están coartando a través de sus enmiendas esa autonomía, esa independencia, si ustedes mismos nos están diciendo que la Junta de Castilla y León no subvenciona al Consejo de la Juventud de Castilla y León en ninguno de los Consejos de la Juventud Locales.

Desde luego, repito, hay mucha diferencia entre... entre lo expresado por el Portavoz del Grupo Socialista aquí que entre... entre lo expresado por él y las enmiendas presentadas y las Proposiciones de Ley presentadas.

Y se nos dice: "Son ustedes pioneros, pero solamente por hacer una Ley de Juventud integral, pero no en cuanto a las soluciones". Desde luego, si comparamos esto con las soluciones que plantea el Grupo Socialista, desde luego, tampoco estamos entrando a ninguna cuestión pionera en España. Porque recordamos que la solución que plantea el Grupo Socialista a todos los problemas de los jóvenes es crear un Instituto de la Juventud; algo que sabe usted perfectamente, señor Crespo, que no es ni muchísimo menos nuevo, y que, desde luego, vamos, que este Grupo conozca, no es la panacea de la solución de los problemas de los jóvenes. Y usted creo que también lo sabe. Desde luego, si pionero es o imaginativo es, desde su punto de vista, copiar íntegramente la Ley del Instituto de la Juventud de Aragón y calcarla y presentarla en estas Cortes, pues, desde luego, entienda usted que no podemos compartir. Desde luego, imaginativo no es, imaginativo no son los órganos que se creen; imaginativas son las políticas que se lleven a cabo para solucionar los problemas de los jóvenes, y en eso hacemos especial incidencia en este Proyecto de Ley. Es decir, lo fundamental de este Proyecto de Ley no es que se regule el Consejo de la Juventud, lo fundamental de este Proyecto de Ley no es que se regulen los órganos de coordinación intraadministrativa e interadministrativa de las políticas de juventud, lo importante de este Proyecto de Ley es que se planteen soluciones a los problemas de los jóvenes, como se plantean soluciones, aunque en el discurso de otros Grupos Políticos se olvide esto, que es, sinceramente, lo más importante o lo más trascendental de este Proyecto de Ley.

Y respecto a los Ayuntamientos -y no lo había mencionado antes-, la propuesta del Grupo Socialista expresada a través de sus enmiendas es primar... es primar... -como ha expresado el Portavoz del Grupo Socialista- primar a los Ayuntamientos que lleven a cabo políticas de juventud. Y los Ayuntamientos que no lleven a cabo políticas de juventud no serían primados por la Junta. Es que esto es la política de la desigualdad. Es que así lo que estamos consiguiendo es castigar a los jóvenes. Nosotros no pretendemos premiar a los Ayuntamientos o castigar a los Ayuntamientos. Nosotros pretendemos que los Ayuntamientos se vinculen en las políticas de juventud. ¿Para qué? Para beneficiar a los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma. Castigar... castigar o primar a los... perdón, primar a los Ayuntamientos es castigar a los jóvenes que, desgraciadamente, no tienen un Ayuntamiento que se preocupe por ellos.

Nosotros lo que pretendemos es que se planifiquen políticas de juventud, se lleven a cabo políticas de juventud y se pongan medios para la solución a los problemas de los jóvenes, no sólo por parte de la Junta de Castilla y León, sino también por parte de todos y cada uno de los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes y por todas y cada una de las Diputaciones. ¿Por qué? Porque coincidimos en el análisis del Grupo Socialista: hay un déficit de políticas de juventud en los Entes Locales. Y como existe ese déficit, como está detectado esa falta de preocupación por parte de algunos o por parte de muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma, es por lo que planteamos que los Ayuntamientos se impliquen de verdad, con seriedad, en los problemas de los jóvenes, en la planificación de las políticas de juventud. Y algo que -repito- tiene el aval de la Federación Regional de Municipios y Provincias, que valoró positivamente esta obligación establecida por parte del Proyecto de Ley.

Lógicamente, se pueden buscar pegas, se puede buscar pegas a todo, se puede buscar la crítica fácil a todo, desde luego que se puede hacer. Pero, en cualquier caso, nosotros lo que no podemos hacer es coincidir en absoluto con las opiniones vertidas por parte del Grupo Socialista, que contradicen lo que ellos mismos plantean a través de sus enmiendas y a través de sus Proposiciones de Ley, y que, desde luego, contradice también lo que es la opinión general y expresada a través de los órganos por los cuales debe de hacerse, en primer lugar, de los Ayuntamientos y, en segundo lugar, de los jóvenes (los Ayuntamientos a través de la Federación Regional de Municipios y Provincias y los jóvenes a través del Consejo de la Juventud).

Desde luego, no estando en consonancia lo que plantea el Grupo Socialista con lo que plantean estos dos órganos, con lo que plantea la propia Junta de Castilla y León, con lo que plantean los propios jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, desde luego, entienda que no

podemos nosotros ser los que estemos de acuerdo con sus propuestas, porque, desde luego -y repito-, la instauración del Instituto de la Juventud ni muchísimo menos va a suponer la solución, ni puede suponer la solución, porque el Instituto de la Juventud es un instrumento. Y a usted ya le comenté en la Ponencia que en el futuro podrá establecerse un Instituto de la Juventud en nuestra Comunidad Autónoma, pero, desde luego, tenemos muy claro que este instrumento administrativo nunca será la solución a los problemas de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, que... sino que será precisamente eso, precisamente, el instrumento para tratar de gestionar administrativamente las políticas de juventud; pero que, desde luego, su buen o mal funcionamiento no conllevará necesariamente una mejor o peor política de juventud, una mejor o peor política en favor de los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor De la Hoz. Concluido el debate de las distintas enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios... por los Grupos Parlamentarios de la Comisión, procedemos a votar dichas enmiendas.

En primer lugar, vamos a hacerlo a las enmiendas presentadas por don Antonio Herreros, del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas de don Antonio Herreros.

A continuación procedemos a la votación de las enmiendas de... presentadas por doña Daniela Fernández, de Unión del Pueblo Leonés. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: ninguno. Votos en contra: quince. En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas presentadas por doña Daniela Fernández.

Votamos a continuación las enmiendas presentadas por don Juan Carlos Rad, haciéndolo primero separadas las Enmiendas 1, 4, 5, 11, 12 y 13, no pudiéndolo hacer la 19, puesto que ha sido aceptada una equivalente del partido... del Grupo Parlamentario Socialista. Por tanto, votación para las Enmiendas 1, 4, 5, 11, 12 y 13. ¿Votos a favor? Votos a favor, quince. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Tampoco.

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: quince. En consecuencia, quedan aprobadas las Enmiendas número 1, 4, 5, 11, 12 y 13 de don Juan Carlos Rad.

Pasamos a votar a continuación el resto de las enmiendas presentadas por don Juan Carlos Rad. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: ninguno. Votos en contra: diez. Abstenciones: cinco. En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas... el resto de las enmiendas presentadas por don Juan Carlos Rad.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor...?

EL SEÑOR DE LA HOZ QUINTANO: Perdón. Planteo votación por... separada de la Enmienda número 69, por un lado, y el resto, por otro.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor De la Hoz. Pasamos, entonces, a votar en primer lugar la Enmienda número 69 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Se puede entender admitida por asentimiento. Queda aprobada por asentimiento la Enmienda número 69.

Votación... -silencio, por favor- votación para el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. Quedan, en consecuencia, rechazadas las

enmiendas presentadas por el... el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a continuación a votar el texto del Proyecto de Ley, lo hacemos conjuntamente para el articulado -los Artículos del 1 al 89-, las Disposiciones Adicionales y Disposiciones Transitorias, la Disposición Derogatoria y las Disposiciones Finales, la Exposición de Motivos y el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna.

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor del Proyecto de Ley: diez. Votos en contra: cinco. Abstenciones: ninguna. Queda, en consecuencia, aprobado el Proyecto de Ley presentado y debatido en esta Comisión.

Les recuerdo a todos los representantes de los Grupos Parlamentarios que, concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley de Juventud de Castilla y León, su... el plazo para comunicar mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes de los votos particulares y enmiendas que defendidas y votadas en Comisión, y no incorporadas al Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo martes dieciocho de junio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos).